



23.3.2011

B7-0224/2011

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo Europeo y de la Comisión
presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento
sobre la situación en Japón, y en especial el estado de alerta en las centrales
nucleares

Joseph Daul

en nombre del Grupo PPE

Martin Schulz

en nombre del Grupo S&D

Guy Verhofstadt

en nombre del Grupo ALDE

Jan Zahradil

en nombre del Grupo ECR

Rebecca Harms, Daniel Cohn-Bendit

en nombre del Grupo Verts/ALE

Lothar Bisky

en nombre del Grupo GUE/NGL

Francesco Enrico Speroni, Fiorello Provera, Bastiaan Belder

en nombre del Grupo EFD

B7-0224/2011

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Japón, y en especial el estado de alerta en las centrales nucleares

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando el devastador terremoto y el tsunami que azotaron a Japón y a la región del Pacífico el pasado 11 de marzo, provocando miles de muertos y desaparecidos y considerables daños materiales,
- B. Considerando que dicha catástrofe ocasionó un accidente nuclear de extrema gravedad, que afecta a la central nuclear de Fukushima y constituye una nueva amenaza,
- C. Considerando la declaración del Primer Ministro japonés, Naoto Kan, según la cual el país se enfrenta a la crisis más grave de los últimos 65 años, desde la Segunda Guerra Mundial,
 1. Hace extensiva al pueblo japonés y a su Gobierno su solidaridad más absoluta y ofrece su más sincero pésame a las víctimas de esta triple catástrofe, aun cuando el número de fallecidos y la cuantía de los daños materiales no han sido aún completamente evaluados; aplaude la movilización, el coraje y la determinación de que han hecho gala el pueblo japonés y las autoridades ante semejante catástrofe;
 2. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que, con carácter prioritario, concedan a Japón y a las zonas afectadas toda la ayuda y el apoyo que necesiten a escala humanitaria, técnica y financiera, y celebra que la UE activara de inmediato su mecanismo de protección civil a fin de coordinar su ayuda de emergencia;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a las autoridades japonesas.